

5239

RESOLUCION No.SC.IJ.DJCPT.E.Q.10

DR. OSWALDO ROJAS H  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

CONSIDERANDO:

QUE, junto con la solicitud correspondiente, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada ante el Notario Trigésimo Primero del cantón Quito, de 16 de noviembre del 2010, que contiene el Poder que la compañía extranjera YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD., a través de la Junta General Universal Extraordinaria de Socios, confiere a favor del señor LI XIAOQUAN, de nacionalidad china;

QUE el Departamento Jurídico de Trámites Especiales, mediante Memorando No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.10.148 de 1 de diciembre del 2010, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada anteriormente; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos. ADM-08-234 de 14 de julio del 2008 y SC-IAF-SAF-DRH-Q-2010-285 de 15 de noviembre del 2010;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior atinentes al Poder, constante en la protocolización referida.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba el mencionado Poder junto con esta resolución; b) Que tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera YELLOW RIVER ENGINEERING CONSULTING CO. LTD., de 3 de julio del 2009; c) Que dicho funcionario sienta las razones respectivas.

ARTICULO TERCERO - DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publiquen, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización respectiva.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 02 DIC. 2010



Dr. Oswaldo Rojas H.  
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO, SUBROGANTE

  
PVV/mfc  
T. 44418  
Exp. 162874

Con esta fecha queda INSCRITA la presente  
Resolución, bajo el No. 4079  
del REGISTRO MERCANTIL, Tomo 141  
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la  
misma, de conformidad a lo establecido en  
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,  
publicado en el Registro Oficial 878 del 29  
de Agosto del mismo año.

Quito, a 7 DIC 2010

  
**Dr. Raúl Caybor Segura**  
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

